



Municipalidad Distrital de Barranco

ORDENANZA N° 388-MDB

Barranco, 06 de junio del 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Por Cuanto: El CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCO en Sesión Ordinaria de la Fecha:

VISTOS: El Memorándum N° 357-2013-GDHYS-MDB, de fecha 23 de mayo del 2013, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; el Informe N° 319-2013-GAJ-MDB, de fecha 21 de mayo del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 42-2013-GPPR-MDB, de fecha 24 de mayo del 2013, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y el Dictamen N°10-2013-CEAP/MDB, de fecha 28 de mayo del 2013, emitido por la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, respecto al Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2014;

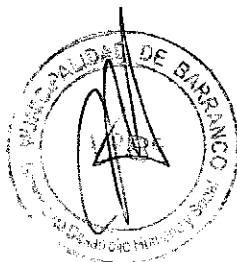
CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 42-2013-GPPR-MDB, de fecha 24 de mayo del 2013, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite el Proyecto de Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo, el mismo que consta de 21 Artículos, Cuatro Disposiciones Complementarias y Finales y 02 Anexos y cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social a través del Memorándum N° 357-2013-GDHYS-MDB, de fecha 23 de mayo del 2013, y de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, a través del Informe N°194-2013-SGPVYS-GDHYS-MDB, de fecha 23 de mayo del 2013;

Que, mediante Informe N° 319-2013-GAJ-MDB, de fecha 21 de mayo del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que dicho proyecto de Reglamento tiene la finalidad de generar condiciones para desarrollar el proceso técnico, participativo y concertado con los diferentes actores sociales del distrito, promoviendo la participación de la población a través de sus organizaciones que permitan el fortalecimiento del sistema democrático, en la planificación, identificación y priorización de los proyectos de inversión pública a incorporarse en el presupuesto institucional del año 2014;

Que, mediante el Dictamen N° 010-2013-CEAP/MDB, de fecha 28 de mayo del 2013, la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, por unanimidad, dictamina recomendando al pleno del Concejo Municipal la aprobación del

//...



Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo, basado en resultados para el año fiscal 2014 del distrito de Barranco;

Estando a lo informado y ejerciendo las facultades conferidas por los Artículos 9°, numeral 8) y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO MAYORITARIO de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, ha emitido la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2014



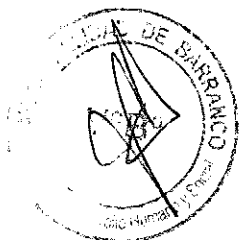
Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2014, el mismo que consta de 21 Artículos, Cuatro Disposiciones Complementarias y Finales y 02 Anexos.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General, la publicación de la Ordenanza en el diario oficial El Peruano y, del Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2014, en el Portal Institucional www@munibarranco.gob.pe.

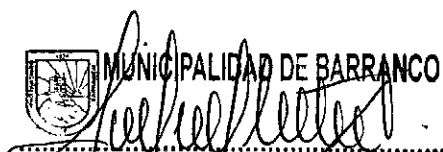
Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Por tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




JESSICA A. VARGAS GÓMEZ
Alcaldesa


MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
RODOLFO ARRIAS PLATA VALLEJOS
Secretario General

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2014

TÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1°. OBJETO

1.1. Establecer los mecanismos y pautas para la formulación, ejecución, aprobación y vigilancia del proceso de Presupuesto Participativo en el Distrito de Barranco, bajo el marco y principios que rigen la participación ciudadana regulada por la normatividad vigente.

1.2. Institucionalizar el Presupuesto Participativo como instrumento de gestión municipal que contribuya a la construcción de una ciudadanía plena, dentro de un proceso de participación y concertación local para el logro del desarrollo integral del distrito.

Artículo 2°. FINALIDAD

La finalidad del presente Reglamento es generar condiciones para desarrollar un proceso técnico, participativo y concertado con los diferentes actores sociales del distrito, promoviendo la participación de la población a través de sus organizaciones que permitan el fortalecimiento del sistema democrático, en la planificación, identificación y priorización de los proyectos de inversión pública a incorporarse en el presupuesto institucional del Año 2014.

Artículo 3°. BASE LEGAL

- 3.1.** Constitución Política del Perú.
- 3.2.** Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización del Estado.
- 3.3.** Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y Modificatorias.
- 3.4.** Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias.
- 3.5.** Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias.
- 3.6.** Ley N° 28056 Ley Marco de Presupuesto Participativo y su Modificatoria Ley N° 29298.
- 3.7.** Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 3.8.** Ley N° 26300 Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano y Modificatorias.
- 3.9.** Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y Modificatorias.
- 3.10.** Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco de Presupuesto Participativo. Modificado por el Decreto Supremo N° 131 -2010-EF en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28056.
- 3.11.** Decreto Supremo N°097-2009-EF, Precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, y modificatorias.
- 3.12.** Decreto Supremo N° 132-2010-EF en los artículos 3°, 4° y 5° correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.
- 3.13.** Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo. Aprobado con Resolución Directoral N° 007 -2010 - EF/76.01.

Artículo 4°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento es de aplicación en la Jurisdicción del Distrito de Barranco.

TÍTULO II CONCEPTOS Y DEFINICIONES BÁSICAS

Artículo 5°.- DEFINICIONES BÁSICAS

Para la aplicación del presente Reglamento se considerará:

5.1. Proceso Participativo: Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y a la formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo integral de nuestro distrito, que incluye la participación de la población, en el proceso de toma de decisiones. Los productos más importantes del Proceso Participativo son el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.

5.2. Plan de Desarrollo Concertado: Es un instrumento de base territorial, temático y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso de presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad, sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones durante la fase de concertación del Presupuesto Participativo.

5.3. Plan Estratégico Institucional: Es un instrumento orientador de la gestión o quehacer institucional, formulado desde una perspectiva multianual. Toma en cuenta la Visión del Desarrollo, los Objetivos Estratégicos y Acciones Concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado y los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM. Contiene los Objetivos Institucionales y las acciones que le corresponde realizar en el marco de sus competencias. El PEI equivale al Plan de Desarrollo Institucional señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades.

5.4. Presupuesto Participativo: Es un instrumento de política y gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población, debidamente representadas, definen en conjunto qué se quiere lograr, cómo y en qué se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta la visión de futuro y los objetivos (que señalan grandes resultados a obtener) del Plan de Desarrollo Concertado del distrito, provincia o región, pero principalmente los programas y proyectos identificados en el PDC y que deben hacerse realidad poco a poco cada año para alcanzar la visión de desarrollo.

5.5. Agentes Participantes: Entiéndase por agentes participantes a quienes participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y proyectos de inversión durante las fases del proceso del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, Juntas Vecinales, Comité de Vigilancia Ciudadana, el Concejo Municipal, funcionarios de los sectores públicos que desarrollen acciones en el ámbito del distrito, los representantes de la sociedad civil debidamente acreditados de acuerdo al artículo 5° del reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y los ciudadanos que se inscriban en el proceso, así como por el Equipo Técnico.

5.6. Talleres de Trabajo: Son las reuniones convocadas por el Alcalde o sus representantes en el marco del proceso participativo con la finalidad de identificar los problemas y las potencialidades del distrito, así como también proponer las acciones que permitan resolverlos. En los talleres se define también los criterios de priorización para las acciones propuestas con el fin de atenderlos en orden de prioridades de acuerdo a los recursos presupuestales.

5.7. Problema: Se entiende como problema a una situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere de solución dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.

5.8. Proyecto de Inversión Pública: Es toda Intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generan durante la vida útil del proyecto.

5.9. Equipo Técnico: Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso del presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica de los proyectos priorizados; asimismo, armoniza la realización de capacitación a los Agentes Participantes.

5.10 Sociedad Civil: Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito local.

5.10.1 Son organizaciones sociales de base territorial o temática, cuyos miembros residen dentro de la jurisdicción distrital, organizaciones tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comités del vaso de leche, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, la mesa de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa.

5.10.2 Los organismos e instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

5.11 Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD): Es el órgano de coordinación y concertación del Distrito de Barranco, encargado de promover el desarrollo local sostenible, a través de la planificación participativa. Está conformado por:

- El Alcalde, quien lo preside, pudiendo delegar su función en el primer regidor,
- Los Regidores, y;
- Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 6º. - PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores del proceso del Presupuesto Participativo 2014, son los que a continuación se detallan:

6.1. Participación.- La Municipalidad de Barranco, promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

6.2. Legalidad.- La Municipalidad no podrá actuar por autoría propia, sino ejecutando el contenido de la normatividad vigente.

6.3. Transparencia.- Toda la comunidad tiene acceso a la información sobre los asuntos públicos y colectivos que se deciden y ejecutan.

6.4. Igualdad.- Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.

6.5. Tolerancia.- Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.

6.6. Eficacia y Eficiencia.- La Municipalidad de Barranco, optimiza los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

6.7. Equidad.- Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional y local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

6.8. Competitividad.- La Municipalidad de Barranco promueve la inversión privada y orienta las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.

6.9. Corresponsabilidad.- Entre la Municipalidad y la Sociedad Civil; en la identificación de oportunidades y solución de los problemas.

6.10. Solidaridad.- Todo agente participante asume los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.

6.11. Respeto a los Acuerdos.- Es compromiso de todos los actores de llevar adelante las decisiones concertadas.

ARTÍCULO 7.- CARACTERÍSTICAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

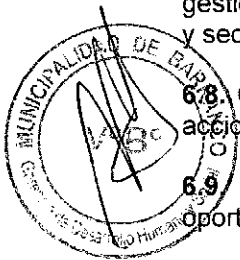
El proceso del Presupuesto Participativo se caracteriza por ser un proceso competente, programable, articulado, coordinado, concertado, sostenible, multianual y participativo.

ARTÍCULO 8º.- OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Los objetivos del Presupuesto Participativo son:

8.1 Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertado y los Planes Sectoriales y Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, concertación y paz en la sociedad.

8.2 Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad, introduciendo formalmente en el ámbito de la gestión pública una nueva forma de comprender y ejercer la ciudadanía en el marco de un



ejercicio creativo y complementario de mecanismos de democracia directa y democracia representativa que genera compromisos y responsabilidades compartidas.

8.3 Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.

8.4 Fijar prioridades en la inversión pública, estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos declarados viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; así como garantizar la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada, ya sea en el ejercicio fiscal actual o en los siguientes según corresponda.

8.5 Reforzar el seguimiento, control, vigilancia de la ejecución del presupuesto y fiscalización de la gestión, fortaleciendo las capacidades regionales y locales para fines del proceso participativo y vigilancia ciudadana.

ARTÍCULO 9°.- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

La organización municipal, se adecuará a los lineamientos del Presupuesto Participativo Municipal a fin de garantizar su eficiencia, eficacia y sostenibilidad del Proceso. La municipalidad apoyará y promoverá la formación de autoridades, funcionarios, profesionales y técnicos municipales en el tema del presupuesto participativo municipal, así como fomentar el intercambio de experiencias.

TÍTULO III DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 10°.- El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo de Barranco para el año fiscal 2014, consta de las siguientes fases:

- Preparación.
- Concertación.
- Coordinación entre niveles de gobierno.
- Formalización.

CAPÍTULO I PREPARACIÓN

Artículo 11°.- OBJETO DE LA FASE DE PREPARACIÓN:

- a. Elaborar, preparar, concertar, programar y formular la metodología y cronograma del proceso de Presupuesto Participativo de cada año fiscal.
- b. Realizar la convocatoria del proceso, utilizando los medios de comunicación más adecuados a fin de garantizar una amplia representación y participación de toda la Sociedad Civil
- c. Identificar los agentes participantes del proceso de presupuesto participativo.
- d. Implementar mecanismos de capacitación para los agentes participantes, promoviendo el desarrollo de capacidades.

Artículo 12°.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

El proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2014 estará a cargo del Equipo Técnico, que tendrá la misión conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo y realizando el trabajo de evaluación técnica en la fase de concertación. El mencionado Equipo Técnico estará conformado por los siguientes funcionarios:

Funcionarios:

Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización
Gerente de Desarrollo Urbano
Sub Gerente de Obras Públicas y Transporte
Gerente de Gestión Ambiental y Ornato
Gerente de Desarrollo Humano y Social
Sub Gerente de Participación Vecinal y Social
Gerente de Desarrollo Económico
Gerente de Seguridad Ciudadana
Gerente de Turismo Educación y Cultura
02 Representante de la Sociedad Civil (1 Titular y 1 Suplente)

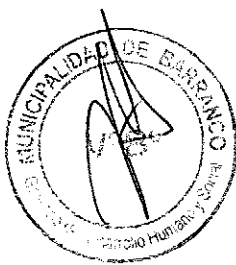
- El Equipo Técnico será presidido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
- Los representantes de la Sociedad civil será elegido por votación, al finalizar el Taller de Capacitación de Agentes Participantes.

12.1. El Equipo Técnico tiene las siguientes responsabilidades:

- Desarrollar las guías metodológicas de los talleres.
- Brindar asesoría y/o soporte técnico para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Asistir a los talleres que se desarrollaran con la población.

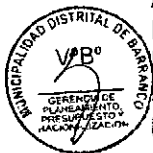
12.1.1 Elaboración de Documentos Informativos.- se elaborará la siguiente información:

- Resumen de los Objetivos por ejes estratégicos.
- Elaboración y actualización del diagnóstico situacional.
- Detalle de los proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior, considerados en el Presupuesto Institucional.
- Análisis de los proyectos ejecutados por la Municipalidad de Barranco, en el ejercicio anterior y los programados en el presente año.
- Listado de proyectos de inversión a ser propuestos en el Proceso de Presupuesto Participativo 2014.
- Elaboración del Informe documentado del proceso de Presupuesto Participativo 2014.



Artículo 13°.- ACCIONES DE COMUNICACIÓN:

La Municipalidad Distrital de Barranco difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo, con la finalidad de lograr una amplia participación y representatividad de la sociedad civil, asimismo mantendrá informada a la población sobre el avance y el resultado del proceso.



Artículo 14°.- ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN:

La Municipalidad Distrital de Barranco promoverá la participación responsable de la Sociedad Civil en la programación, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo, con la finalidad de lograr un mayor compromiso social.

Artículo 15°.- IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

15.1 Inscripción y Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil

Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar en el proceso de Presupuesto Participativo 2014, deberán registrarse ante la municipalidad presentando la documentación que determine su conformación, funcionamiento y vigencia de su representatividad.

15.2 Requisitos de las Organizaciones

Las organizaciones de la sociedad civil para solicitar su inscripción deberán acreditar:

- Personería jurídica, u otro reconocimiento de vida institucional.
- Acreditación de un mínimo de un año de actividad institucional.
- Acreditación de la vigencia.
- Tener su sede en el distrito.

15.3 Identificación de los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes deben ser designados o elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenece.

Son requisitos para ser considerado Agente Participante:

- Ser representante de una organización social de base, una institución privada que actúa de manera permanente en la circunscripción del distrito o de una institución pública que actúe o tenga sede en el distrito, las que deben estar debidamente inscritas y con representación vigente; incluyéndose a los centros educativos estatales.
- Presentar una carta firmada por el presidente de la organización mediante la cual se le designa como representante, adjuntando el acta de la asamblea en la cual se le reconoció dicha representatividad.

- Residir en el distrito.

15.4 La Municipalidad considera como Agente Participante a quien se encuentra debidamente acreditado, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, quienes participarán con voz y voto en los talleres de trabajo que son los referidos a la identificación de proyectos y acuerdos finales. Asimismo, se promoverá la inscripción y participación como agentes participantes a las organizaciones de comerciantes y empresarios del distrito.

15.5 Derechos, Deberes y Obligaciones de los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes debidamente acreditados tienen los siguientes deberes, derechos y obligaciones:

- Participar del proceso del Presupuesto Participativo, en el marco de las disposiciones vigentes.
- Contribuir al normal desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo considerando los principios de participación.
- Recoger y sustentar en las reuniones de trabajo las aspiraciones y necesidades de la sociedad y proponer alternativas de solución.
- Intervenir de manera alturada, responsable, democrática y objetiva; durante las reuniones de trabajo.

15.6. Capacitación de Agentes Participantes

La Municipalidad brindará la capacitación a los Agentes Participantes en materia de Presupuesto Participativo, Sistema Nacional de Inversión Pública, Descentralización y otros temas de Desarrollo.

En esta etapa de Capacitación de los Agentes Participantes, como la celebración de los talleres, se realizará con eventos presenciales y bajo la modalidad de comunicación virtual a través de Internet para aquellos ciudadanos que no puedan asistir a los eventos lo cual se precisará en la agenda respectiva.

CAPÍTULO II CONCERTACION

En esta fase se reúnen los funcionarios del Estado y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

Artículo 16º. RENDICIÓN DE CUENTAS:

La Rendición de cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual se informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior por la Corporación Municipal y la Sociedad Civil.

Para tal efecto las Gerencias correspondientes a los ejes del Plan de Desarrollo Municipal Concertado emitirán el informe correspondiente a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización.

El equipo técnico realizará un resumen ejecutivo que contenga la información básica del taller de rendición de cuentas, la misma que debe ser publicada en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco.

Artículo 17º PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA

17.1 Priorización de Proyectos

Para efectuar la priorización de proyectos se aprobará y utilizará la Matriz de Criterios de Priorización, instrumento con el cual serán evaluados cada uno de los proyectos. Luego de sometido cada uno de los proyectos a la evaluación de acuerdo a los puntajes de la matriz.

Estos proyectos serán evaluados por el Equipo Técnico en orden de prelación para su viabilidad. En caso de que algunos de los proyectos priorizados no logre viabilidad técnica se le reemplazará por el que hubiese obtenido el siguiente lugar y así sucesivamente.

17.2 Evaluación Técnica

La evaluación técnica y financiera de las propuestas de proyectos recogidas en los talleres de trabajo, es realizada por el Equipo Técnico, sobre la base de los siguientes criterios:

- El Equipo Técnico sistematizará y evaluará los diferentes resultados y acuerdos arribados por los Agentes Participantes en los diversos talleres de trabajo.
- El Equipo Técnico verificará la viabilidad de los proyectos y el nivel de competencia.
- Velará que los Proyectos de Inversión Pública se sujeten a la normatividad vigente.
- Establecerá la propuesta de Programación del Presupuesto Participativo considerando los sectores estratégicos para el desarrollo y prioridad establecidos.

CAPÍTULO III FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Artículo 18º.- FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

Se convocará a una Reunión para la Formalización de Acuerdos, con la participación de los Agentes Participantes. Dicha Reunión servirá para el desarrollo de los siguientes puntos:

- Poner a consideración de los Agentes Participantes los resultados de los talleres, para su evaluación y aprobación final.
- La suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos por los Agentes Participantes.

Los resultados del Taller de la Reunión de Formalización de Acuerdos, serán remitidos al Consejo de Coordinación Local para su opinión consultiva y posteriormente al Concejo Municipal para su aprobación.

Artículo 19º.- APLICATIVO INFORMÁTICO

El detalle de la realización del proceso de Presupuesto Participativo y de sus resultados se registrará en el Aplicativo Informático dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

TÍTULO IV DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROCESO

Artículo 20º.- Comité de Vigilancia y Control

20.1 Conformación del Comité de Vigilancia y Control

En el marco de la transparencia de la Gestión Pública, se constituye el Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo, el mismo que estará conformado por 4 agentes participantes debidamente acreditados, debiendo elegir 2 titulares y 2 suplentes; los mismos que serán elegidos al finalizar el Taller de Capacitación de Agentes Participantes por votación directa y a mano alzada.

Estos cargos son incompatibles con los de miembro del Consejo de Coordinación Local Distrital.

20.2 De la vigencia del Comité de Vigilancia y Control.

El Comité de Vigilancia y Control estará vigente hasta Diciembre del Año fiscal 2014. Siendo sus miembros debidamente reconocidos.

20.3 Del Reglamento Comité de Vigilancia y Control

El Reglamento para la elección y funcionamiento del Comité de Vigilancia y Control, será redactado por el Equipo Técnico.

Artículo 21º. FUNCIONES PRINCIPALES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso de Presupuesto Participativo según los principios establecidos en este reglamento.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo.
- Vigilar que los recursos destinados a la Programación del Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal, sean invertidos de conformidad a los acuerdos y compromisos.
- Solicitar se le alcance la siguiente información:
 - ✓ Cronograma del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo.
 - ✓ Resultado del Presupuesto Participativo.
 - ✓ El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente a Inversiones.
 - ✓ Otra información que consideren necesario.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Todo lo no previsto en el presente reglamento del proceso del Presupuesto Participativo se rige supletoriamente por lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 en cuanto le sea aplicable.

Segunda.- Las situaciones técnicas no previstas en el presente Reglamento referidas al desarrollo de los Talleres de Trabajo serán resueltas por el Equipo Técnico, dentro del marco legal correspondiente, poniendo a consideración de los Agentes Participantes, los mismos que estarán basados en la normatividad de la materia.

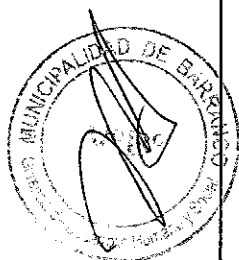
Tercera.- Los resultados del proceso del Presupuesto Participativo, serán publicados en los medios de comunicación adecuados, a fin de facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación ciudadanas.

Cuarta .- Apruébese el Cronograma de ejecución de actividades del proceso del Presupuesto Participativo año fiscal 2014 que en el Anexo 01 forma parte integrante del presente reglamento, así como la Matriz de Criterios de Priorización Anexo 02.

ANEXO 1:

Cronograma de ejecución de actividades del proceso de Presupuesto Participativo 2014

ACTIVIDAD		LUGAR	FECHA	HORA
PREPARACIÓN				
1	Convocatoria de Agentes Participantes		del 10 de junio al 01 de Julio	Horario de Oficina
2	Campaña de Sensibilización		del 10 de junio al 01 de Julio	Horario de Oficina
3	Identificación y Registro de Agentes Participantes	Sub Gerencia Participación Vecinal y Social	del 10 junio al 02 de Julio	Horario de Oficina
CONCERTACIÓN				
4	I Taller: Capacitación de Agentes Participantes	Salón Multiusos en el Parque de la Familia	Viernes 05 de Julio	18:00 a 20:00 Horas
5	II Taller: Presentación de la Visión Misión, Ejes Estratégicos y Diagnóstico situacional del distrito	Salón Multiusos en el Parque de la Familia	Lunes 08 de Julio	18:00 a 20:00 Horas
6	III Taller: Identificación, priorización de principales problemas del distrito y planteamiento de alternativas de solución.	Salón Multiusos en el Parque de la Familia	Miércoles 10 de Julio	18:00 a 20:00 Horas
7	IV Taller: Rendición de Cuentas, Exposición de ingresos y fuente de financiamiento de proyectos seleccionados. Recepción de propuestas de proyectos a cargo del equipo Técnico	Salón Multiusos en el Parque de la Familia	Viernes 12 de Julio	18:00 a 20:00 Horas
8	V: Evaluación técnica y priorización de las Propuestas de Proyectos a cargo del Equipo Técnico, de acuerdo a los criterios establecidos.		del 15 al 18 de Julio	18:00 a 20:00 Horas
9	V Taller: Presentación de resultados a cargo del Equipo Técnico	Salón Multiusos en el Parque de la Familia	Viernes 19 de Julio	18:00 a 20:00 Horas
FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS				
10	Formalización de Acuerdos y Compromisos	Salón Multiusos en el Parque de la Familia	Viernes 19 de Julio	20:00 Horas



ANEXO 2:
Matriz de Criterios de Priorización

CRITERIO			PUNTAJES		
1	La acción propuesta guarda consistencia con el Plan de Desarrollo Concertado	NO Se descarta	SI Continua en Proceso		
2	El proyecto guarda relación con la función municipal.	NO Se descarta	SI Continua en Proceso		
3	El proyecto cuenta con viabilidad físico-legal.	NO Se descarta	SI Continua en Proceso		
4	Tiene cofinanciamiento de la misma población o de otras fuentes nacionales e internacionales.	NO (1 punto)	SI (5 puntos)		
5	Proporción de la población del distrito al que beneficia.	Menos de 20% de la población (1 punto)	Entre el 20% y 40% de la población (3 puntos)	Entre el 40% y 60% de la población (5 puntos)	Atiende a más del 60% de la población (8 puntos)
6	Bonificación de puntaje por cumplimiento de obligaciones tributarias del sector.	Más de 60% de morosidad (1 punto)	De 41 a 60% de morosidad (4 puntos)	De 21% a 40% de morosidad (7 puntos)	De 0 a 20% de morosidad (10 puntos)
7	Tiene relación con los programas priorizados por el gobierno central.	NO (1 punto)	Relativamente (3 puntos)	SI (5 puntos)	
8	Beneficia directamente a: jóvenes, mujeres, niños, discapacitados y/o ancianos.	NO (1 punto)	Relativamente (3 puntos)	SI (5 puntos)	
9	Tiene impacto en empleo local de forma continua.	NO (1 punto)	Relativamente (3 puntos)	SI (5 puntos)	
10	Permite el mejoramiento urbano del distrito.	NO (1 punto)	Relativamente (3 puntos)	SI (5 puntos)	
11	Permite el mejoramiento de la infraestructura vial.	NO (1 punto)	Relativamente (3 puntos)	SI (5 puntos)	
12	Promueve o permite la conservación del medio ambiente.	NO (1 punto)	Relativamente (3 puntos)	SI (5 puntos)	
13	Genera efectos positivos al desarrollo de actividades económicas importantes en el distrito.	NO (1 punto)	Relativamente (3 puntos)	SI (5 puntos)	
14	Promueve la identidad cultural del distrito.	NO (1 punto)	Relativamente (3 puntos)	SI (5 puntos)	
15	Mejora la seguridad ciudadana del distrito.	NO (1 punto)	Relativamente (3 puntos)	SI (5 puntos)	